



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SEIS

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL “INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE GESTIÓN AMBIENTAL AL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM), PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVO AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

SAN SALVADOR, 23 DE OCTUBRE DE 2020.



INDICE	PAG.
1. Resultados del Examen Especial practicado.....	2
2. Conclusión.....	2
I. Antecedentes del Examen.....	3
II. Objetivos del Examen.....	3
III. Alcance y Resumen de Procedimientos Aplicados.....	4
IV. Principales realizaciones y logros.....	5
V. Resultados del Examen.....	5
VI. Conclusión.....	5
VII. Análisis de informes de Auditorías anteriores.....	5
VIII. Seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores.....	5
IX. Recomendaciones.....	6
X. Párrafo Aclaratorio.....	6



**Señores
Miembros Propietarios del Consejo Directivo del
Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM)
De los períodos del 1 de enero al 30 de abril de 2018 y
Del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018
Presente.**

El presente examen especial de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el “Informe de Examen Especial de Gestión Ambiental al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016”, relativo al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se desarrolló en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 195 de la Constitución de la República, Arts. 5, 31 y 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en atención al Plan Anual Operativo de la Dirección de Auditoría Seis para 2020.

1. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL PRACTICADO

Con base a los resultados obtenidos de los procedimientos de auditoría aplicados y al análisis de los comentarios presentados por la administración, determinamos que no existen situaciones que deban informarse en el presente informe.

2. CONCLUSIÓN

De conformidad con los resultados obtenidos por medio del examen especial de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el “Informe de Examen Especial de Gestión Ambiental al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016”, relativo al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, concluimos que la administración ejecuto acciones relacionadas a las dos recomendaciones sujetas al examen de seguimiento, las cuales nos permiten determinar que estas fueron cumplidas.



I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN

I.1 ORIGEN DEL EXAMEN ESPECIAL

El presente examen especial se desarrolló de conformidad con las atribuciones de la Corte de Cuentas de la República, establecidas en el artículo 195, atribución 4ª. de la Constitución de la República; artículos 5, 30, 31 y 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y Plan Anual Operativo de la Dirección de Auditoría Seis para 2020, por lo cual se emitió la Orden de Trabajo No. 8/2020, para que se desarrollara El Examen Especial de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el "Informe de Examen Especial de Gestión Ambiental al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, relativo al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018"; aplicando para tal efecto, las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y demás Normativa aplicable, durante el período sujeto a examen.

I.2 ANTECEDENTES

La Corte de Cuentas de la República, efectuó "Examen Especial de Gestión Ambiental al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016", cuyos resultados se presentaron en el correspondiente informe, el cual fue emitido el 14 de septiembre de 2017, dicho informe contiene 2 recomendaciones.

El Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) nace a la vida jurídica, mediante el Decreto Legislativo, Número 616, de fecha 4 de marzo de 1987, publicado en el Diario Oficial N° 52 Tomo 294, el día 17 de marzo de 1987, como una Entidad Autónoma de Derecho Público especializada en el campo de la administración municipal, y según lo que establece el Art. N° 3 de la Ley Orgánica del ISDEM; constituyéndose como Primer Presidente del Instituto el Dr. Armando Calderón Sol. El Instituto tiene como objeto brindar asistencia técnica, administrativa, financiera y de planificación, con la finalidad de capacitar a las municipalidades para el mejor cumplimiento de sus funciones y atribuciones, así también el Art. 5 de la referida Ley, El ISDEM, podrá prestar a las municipalidades cualquier otro tipo de asistencia que fuere indispensable y conveniente para el buen funcionamiento de éstas; lo que faculta al Instituto a brindar asistencia en lo que compete a los 262 Gobiernos Municipales de El Salvador.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

II.1 Objetivo General

"Emitir un informe que contenga los resultados del examen especial de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el "Informe de Gestión Ambiental al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), período del 1 de enero al 31



de diciembre de 2016”, relativo al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República”.

II.2 Objetivos Específicos

- a) Verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República, contenidas en el informe de Examen Especial de Gestión Ambiental al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- b) Determinar el estado en que se encuentran las condiciones reportables que dieron origen a las recomendaciones de auditoría contenidas en el informe objeto de seguimiento.

III. ALCANCE Y RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS APLICADOS

III.1 Alcance

El alcance del Examen Especial radica en la comprobación del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas en el Informe de “Examen Especial de Gestión Ambiental al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016”, relativo al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; así como la verificación, al momento del examen, de los asuntos que dieron origen a las recomendaciones; de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y demás normativa aplicable. Para tal efecto se aplicaron pruebas de cumplimiento, las cuales responden a los objetivos del examen especial realizado.

III.2 Procedimientos de Auditoría Utilizados

Entre los procedimientos de auditoría que se aplicaron se citan los siguientes:

- a) Analizamos el contenido del informe e identificamos las recomendaciones.
- b) Solicitamos evidencia relativa al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe de “Examen Especial de Gestión Ambiental al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016”.
- c) Diseñamos y ejecutamos procedimientos para confirmar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe sujeto a seguimiento.
- d) Verificamos que las condiciones reportables que dieron origen a las recomendaciones emitidas en el informe no persisten en la actualidad.



e) Efectuamos entrevistas, inspecciones físicas y tomas fotográficas.

IV. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS

Las acciones correctivas que ejecutó la administración como resultado del presente examen, les permitieron dar cumplimiento a las dos recomendaciones.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado del presente examen determinamos que no existen condiciones reportables como hallazgos, ya que se cumplieron las dos recomendaciones objeto de seguimiento.

VI. CONCLUSIÓN.

De conformidad con los resultados obtenidos por medio del examen especial de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el “Informe de Examen Especial de Gestión Ambiental al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016”, relativo al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, concluimos que la administración ejecuto acciones relacionadas a las dos recomendaciones sujetas al examen de seguimiento, las cuales nos permiten determinar que estas fueron cumplidas.

VII. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

En el presente examen especial también se le dio seguimiento al informe ejecutado por la Unidad de Auditoría interna “informe Final 01-2019” de fecha 15 de enero de 2019, del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), relacionado al seguimiento de las recomendaciones emitidas en informe de Examen Especial de Gestión Ambiental, periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. Durante el período sujeto a examen el ISDEM, no contrato firmas de auditoría, relacionadas a las que deba dársele seguimiento.

VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

El presente examen especial es de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores contenidas en el informe de examen especial de gestión ambiental al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, relativo al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

IX. RECOMENDACIONES.

El presente informe no incluye recomendaciones.

X. PARRAFO ACLARATORIO.

El presente informe se refiere al Examen Especial de Seguimiento al Cumplimiento de las Recomendaciones contenidas en el Informe de Examen Especial de Gestión Ambiental al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, relativo al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, y se ha elaborado para informar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 23 de octubre de 2020.

DIOS UNION LIBERTAD



**Dirección de Auditoría Seis
Corte de Cuentas de la República.**

Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de acceso a la Información Pública.

